



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 11 MAY 2021

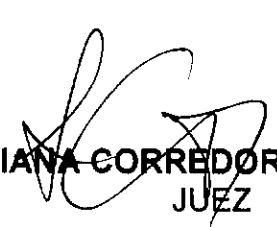
PROCESO EJECUTIVO - RAD. No.: 11001310300320190004100

Atendiendo lo peticionado por el mandatario judicial del extremo demandante y acorde a lo indicado en el anterior informe secretarial, el Despacho por estimarlo procedente DISPONE:

CUESTIÓN ÚNICA: OFICIAR conforme a lo solicitado por el gestor judicial de la parte demandante en su segundo inciso del memorial visto a folio 23 de este cartulario, atendiendo las previsiones de los artículos 43 y 44 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 59 de la Ley 270 de 1996; para el efecto, por Secretaría librese comunicación al Representante Legal y/o Gerente del Grupo Comercial Tolimense SAS, a fin de que informe(n) el trámite dado a la medida cautelar cuya orden les fue comunicada mediante el oficio No.1075 de 2019 –ver fls.13, 14 y 196 del C.1-. Así mismo, para que informe el nombre del responsable del cumplimiento de la orden comunicada. En todo caso prevengasele, que en el evento de no ofrecerse la información requerida, habrá lugar a iniciar el trámite para la imposición de sanciones que corresponda.

Librese la comunicación respectiva y a la misma anéxese a costa del interesado una copia del oficio citado y hágasele entrega para que proceda a su trámite.

NOTIFÍQUESE, (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Rm.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO No. 26 Hoy 12 MAY 2021

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria